

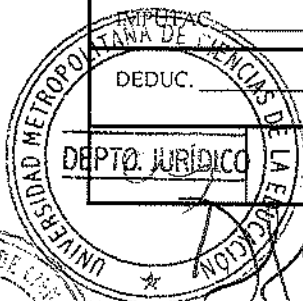


UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

151

003836

CONTRALORIA INTERNA 30 DE DIC. 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC. DEDUC.	_____	
DEPTO. JURIDICO		



LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

30 DIC 2016

LEGALIDAD CONTROLADA CONTRALOR INTERNO

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDA DE CORDOBA DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 100025 05.01.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo, destinado a la colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

3° Que, por Memorandum n° 463, emanado de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 16 de diciembre de 2016, se solicita emitir la resolución que aprueba el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la Universidad de Córdoba de Colombia y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente convenio Específico de Movilidad Estudiantil entre la Universidad de Córdoba de Colombia y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO
DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Entre los suscritos a saber: **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía N°78.744.765 expedida en Montería (Córd.), quien en su calidad de Rector, mediante Acuerdo N°118 del nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1996, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. N°76-103 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono N° 860156 – 860300, 254 – 267, web: www.unicordoba.edu.co, quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará la "UNICOR", han acordado celebrar el presente Convenio Específico:

CLAÚSULAS

PRIMERO (Objeto del convenio): Que, las casas de estudio antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido implementar un programa de intercambio y/o movilidad estudiantil entre sus estudiantes. El presente convenio se llevará a cabo mediante un programa de intercambio entre la "UMCE" y la "UNICOR", bajo 3 (tres) modalidades, beca completa, beca parcial y movilidad autofinanciada o autogestionada, según se explicita en la cláusula tercera del presente instrumento.

SEGUNDO (Obligaciones): Las partes comparecientes del presente convenio se obligan al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Que, anualmente ambas partes y de común acuerdo, determinarán a través de sus respectivas unidades encargadas de la movilidad estudiantil y a través de cualquier medio escrito, el número recíproco a convocar de los cupos de estudiantes que podrán ser beneficiarios por la modalidad de beca completa por cada semestre lectivo, lo que se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada institución.
- 2) Que, en el caso de aquellos estudiantes que podrían verse beneficiados con la modalidad de beca parcial, o bien, la de movilidad autofinanciada o autogestionada, dichos cupos se determinarán a través cualquier medio escrito, lo que se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de

cada universidad. En el caso particular, el número de cupos para esta modalidad no necesariamente será de carácter recíproco.

- 3) Que, las validaciones de los estudios realizados en las universidades de destino, según sea el caso, deberá realizarse ante las instancias académicas respectivas. En relación con aquello, los gastos de certificados oficiales necesarios para la convalidación del estudiante en movilidad con beca completa y beca parcial serán cubiertos por la universidad de destino por una única vez, al final de su semestre. Este último beneficio no se aplicará a los estudiantes autofinanciados o autogestionados.
- 4) Que ambas universidades emitirán al final de cada periodo de intercambio, un certificado que indique el nombre del estudiante y las actividades realizadas en la institución receptora. Este documento deberá ser remitido a la Universidad de Origen del estudiante, con el propósito de realizar los trámites necesarios de convalidación de las asignaturas cursadas.
- 5) Que, los estudiantes de la UMCE beneficiados con el intercambio, y cualquiera sea la modalidad de beca que los beneficie, deben estar en condiciones académicas de cursar o encontrarse cursando el quinto o sexto semestre. Por su parte, los estudiantes de la Universidad de Córdoba, deberán estar en condiciones académicas o encontrarse cursando el VI semestre.
- 6) Que, para efectos de llevar a cabo el intercambio estudiantil objeto del presente convenio, será obligación de los estudiantes beneficiarios tener totalmente tramitados sus documentos migratorios, como asimismo, todos aquellos necesarios para su permanencia en el país de destino.
- 7) Que, íntimamente relacionado con lo señalado en el numeral quinto precedente, ambas universidades se comprometen a apoyar a los estudiantes de origen y destino en la tramitación de la documentación antes señalada, cómo también, en los correspondientes seguros médicos y de salud.
- 8) Que, la universidad de origen efectuará una convocatoria semestral del programa de movilidad estudiantil que estipule los requisitos académicos y personales del becario que estime convenientes, en virtud de su misión, visión y proyecto educativo; además de aquellos requisitos que la universidad de destino pudiera exigir con anticipación, mediante comunicación a través de sus respectivas unidades responsables.
- 9) Que, una vez seleccionados los estudiantes en la universidad de origen se informará a la universidad de destino los datos generales de los estudiantes beneficiados y las características de las plazas ofrecidas, a través de un medio escrito, con una antelación no inferior a 60 (sesenta) días previos a la finalización del período lectivo de la universidad de destino. En el caso de la UMCE, los datos de los estudiantes seleccionados deberán recepcionarse durante el mes de octubre del año anterior para la convocatoria del primer semestre del año académico siguiente, y en mayo para la convocatoria del segundo semestre. Para la Universidad de Córdoba los datos de los estudiantes seleccionados deberán recepcionarse durante el mes de octubre del año anterior para la convocatoria del primer semestre del año académico siguiente, y en el mes de mayo para la convocatoria del segundo semestre.

TERCERO (Modalidades de becas):

Que, sin perjuicio del derecho establecido en el numeral primero de la cláusula cuarte siguiente, y para los efectos de la ejecución del presente convenio, según cada convocatoria las distintas modalidades de becas son las siguientes:

- 1) La *beca completa*, comprende los gastos de hospedaje y alimentación que serán cubiertos por la universidad receptora o de destino.
- 2) Por su parte, la *beca parcial*, comprende los gastos de alimentación que serán cubiertos por la universidad receptora o de destino.
- 3) Finalmente, en la *modalidad autofinanciada o autogestionada*, los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y médicos o de salud, serán de cargo del estudiante respectivo.

CUARTO (Derechos y obligaciones de los estudiantes beneficiarios):

- 1) Todos los estudiantes participantes del programa de intercambio cancelarán matrículas y aranceles en sus universidades de origen y quedan, por lo tanto, exentos de pago en la Universidad Receptora.
- 2) Los gastos de pasajes y seguro médico o de salud serán financiados por el estudiante.
- 3) Los estudiantes deben tramitar la visa de estudiante en su país de origen o bien, inmediatamente llegado al lugar de destino.
- 4) Los estudiantes extranjeros en Chile podrán tramitar el beneficio de rebaja de tarifa en el transporte público, el que está sujeto a las condiciones impuestas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 5) Aquellos estudiantes beneficiados con el presente programa se incorporarán a las instituciones de destino con los mismos derechos y obligaciones de los estudiantes regulares de dicha institución.
- 6) En el caso de que el estudiante beneficiario cometiera alguna falta contraria a las disposiciones reglamentarias y/o académicas en la universidad de destino, esta deberá informar a la casa de estudios de origen, para determinar según sea el caso, la sanción aplicable.
- 7) Cada estudiante beneficiado con el programa de intercambio de que trata el presente convenio no podrá prolongar su permanencia en la universidad receptora, al amparo de este instrumento, más allá de un semestre académico.
- 8) Cualquier asunto no previsto en la respectiva convocatoria, como también en el presente convenio, deberá ser resuelto necesariamente por el responsable del programa de intercambio en la universidad receptora, con conocimiento y autorización de la casa de estudios de origen, por cualquier medio idóneo.

QUINTA:

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos. En todo caso, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado, bastando para ello con una comunicación escrita remitida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 3 meses de anticipación a la fecha en que terminará efectivamente el Convenio. No obstante, las actividades pendientes, deberán continuar hasta su término.

SEXTA

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y formar en Lengua Española, quedando un ejemplar en cada una de las partes.

Los datos de ambas instituciones constan en un anexo que forma parte integrante de este Convenio y que deberá actualizarse en caso de cambio de los datos indicados.

SÉPTIMA:

La personería jurídica de Don **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Córdoba, consta en el Acuerdo N°118 del 18 de diciembre de 2015.

La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

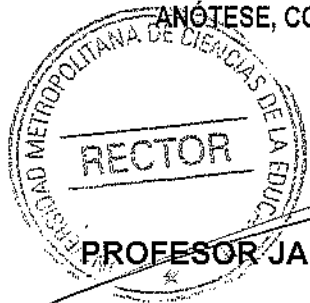
Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DOCTOR JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2.- Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

J.R



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°463/

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Especifico de
Movilidad Estudiantil entre la Universidad de Córdoba de
Colombia la UMCE.**

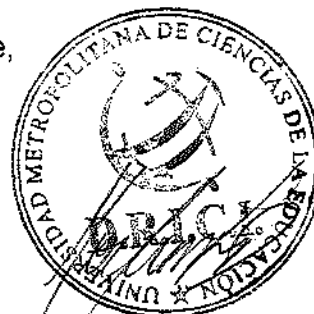
FECHA : Santiago, 16 de diciembre de 2016

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 166
Fecha: 19 Dic. 2016	
Pasar a:	
Para:	

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio Especifico entre la Universidad de Córdoba en Colombia y la UMCE. Cabe destacar que el objeto de este acuerdo es implementar un programa de intercambio o movilidad estudiantil entre los estudiantes de la UMCE y los estudiantes de la UNICOR.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,



**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**

MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -1 ejemplar y antecedentes



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°463/

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Específico de
Movilidad Estudiantil entre la Universidad de Córdoba de
Colombia la UMCE.**

FECHA : Santiago, 16 de diciembre de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio Específico entre la Universidad de Córdoba en Colombia y la UMCE. Cabe destacar que el objeto de este acuerdo es implementar un programa de intercambio o movilidad estudiantil entre los estudiantes de la UMCE y los estudiantes de la UNICOR.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente.



**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**

MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -1 ejemplar y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 619 - 2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI-UMCE

DE : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : Visado de convenio.

FECHA : 05 de diciembre de 2016.

De nuestra consideración:

Junto con saludar a usted muy cordialmente, por medio del presente, vengo en señalar lo siguiente:

- Que, mediante Memorándum N° 410/2016 de fecha 18 de noviembre del año en curso, esa DRICI solicita a este Departamento Jurídico el visado del convenio específico de movilidad estudiantil entre esta UMCE y la Universidad de Córdoba de Colombia.
- Que, en relación con lo anterior, y no existiendo nuevas observaciones que formular; se procede al visado del convenio y la remisión del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jaime Esteban Acuña Iturra

JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

[Signature]
JEANISM
c.c. : Secretaría General
Archivo del Departamento Jurídico



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°410/

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita nueva revisión y visado para Convenio Específico de
Movilidad Estudiantil entre la Universidad de Córdoba de
Colombia la UMCE.**

FECHA : Santiago, 17 de noviembre de 2016

U.M.C.E.	
CONTRALORÍA INTERNA	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2016	Pág: 157
Fecha: 25 NOV 2016	
Pasar a: Sebastian	
Para:	

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para nuevo estudio jurídico y visado, 2 ejemplares del Convenio Específico entre la Universidad de Córdoba en Colombia y la UMCE. Cabe destacar que el objeto de este acuerdo es implementar un programa de intercambio o movilidad estudiantil entre los estudiantes de la UMCE y los estudiantes de la UNICOR.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



**CONVENIO ESPECÍFICO
DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Entre los suscritos a saber: **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía N°78.744.765 expedida en Montería (Córd.), quien en su calidad de Rector, mediante Acuerdo N°118 del nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1996, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. N°76-103 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono N° 860156 – 860300, 254 – 267, web: www.unicordoba.edu.co, quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará la "UNICOR", han acordado celebrar el presente Convenio Específico:

CLAÚSULAS

PRIMERO (Objeto del convenio): Que, las casas de estudio antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido implementar un programa de intercambio y/o movilidad estudiantil entre sus estudiantes. El presente convenio se llevará a cabo mediante un programa de intercambio entre la "UMCE" y la "UNICOR", bajo 3 (tres) modalidades, beca completa, beca parcial y movilidad



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Santiago, 30 de agosto de 2016

Señor

Manuel Annicchiarico Buelvas

Jefa de Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad de Córdoba, Colombia

PRESENTE

Estimado Antonio:

Junto con saludarlo cordialmente, tengo a bien comunicarle las vacantes para el Programa de Movilidad Estudiantil 2017, en virtud del convenio de cooperación entre nuestras universidades:

Tipo de Beca	Descripción	Vacantes semestrales
Beca Completa	Comprende exención del pago de matrículas y arancel; gastos de manutención de \$335.000 pesos chilenos, equivalentes a USD 500 al día de hoy y beca de alimentación en dependencias de la UMCE, desde el inicio hasta el término de sus clases.	3
Beca Parcial	Comprende exención del pago de matrículas y arancel y beca de alimentación en dependencias de la UMCE, desde el inicio hasta el término de sus clases.	5
Autofinanciamiento	Comprende la exención del pago de matrículas y arancel.	2

Sin otro particular,

Marcela Fuentes Delgado

Directora de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN Y RELACIONES
 INTERNACIONALES

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL**

Montería, 26 de octubre de 2016

DRA. MARCELA FUENTE DELGADO
 Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.
 Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
 Santiago de Chile.

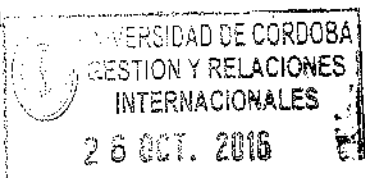
Reciba un cordial saludo de paz y bien,

Mediante la presente envío dos (2) ejemplares firmados por el Dr. Jairo Torres Oviedo, Rector de la Universidad de Córdoba, del Convenio Especifico entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de Córdoba.

Muchas gracias por su acostumbrada atención y colaboración.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO ANNICCHIARICO BUELVAS
 Jefe Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales
 Universidad de Córdoba



Comprometida con el desarrollo regional



LA U PEDAGÓGICA DE CHILE



MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO <marcela.fuentes@umce.cl>

Becas Movilidad

1 mensaje

Roger Spir Alean Ascanio <rogeralean@correo.unicordoba.edu.co>

2 de septiembre de 2016, 12:22

Para: MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO <marcela.fuentes@umce.cl>

Buenos días

Estimada Marcela, ya empezamos el tramite con el convenio, haciendo referencia a las becas nosotros les ofrecemos 7 becas donde el estudiante estará exento del pago de matricula y les ofrecemos el almuerzo en la universidad debido a que nuestra cafetería solo ofrece el servicio de almuerzo y 3 becas completas(hospedaje, comida de lunes a domingo)

Roger Aleán Ascanio

Oficina de Gestión y Relaciones Internacionales

Universidad de Córdoba

Carrera 6 No. 76-103

Montería - Córdoba, Colombia

Tel +57(4)7818020



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORÍA Nº 129		
ENTRADA	DÍA	MES AÑO
	13	12 16
TRÁMITE	DRICI	
	16	12 16

MEMORÁNDUM N°450/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Específico de Movilidad Estudiantil
entre la Universidad de Córdoba de Colombia la UMCE.

FECHA : Santiago, 12 de diciembre de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 2 ejemplares del Convenio Específico entre la Universidad de Córdoba en Colombia y la UMCE. Cabe destacar que el objeto de este acuerdo es implementar un programa de intercambio o movilidad estudiantil entre los estudiantes de la UMCE y los estudiantes de la UNICOR.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -2 ejemplares



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°278/

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Específico de Movilidad
Estudiantil entre la Universidad de Córdoba de Colombia la UMCE.**

FECHA : Santiago, 18 de agosto de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 2 ejemplares del Convenio Específico entre la Universidad de Córdoba en Colombia y la UMCE. Cabe destacar que el objeto de este acuerdo es implementar un programa de intercambio o movilidad estudiantil entre los estudiantes de la UMCE y los estudiantes de la UNICOR.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -2 ejemplares del Convenio